



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto legislativo a 27 de Octubre de 2016

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México investiguen las irregularidades en la aplicación del programa Prepa Sí."

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México investiguen las irregularidades en la aplicación del programa Prepa Sí," que presentó la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 10 de Agosto de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No.MDSRSPA/CSP/2461/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 12 de Agosto de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la anticipación debida se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, plantea en sus “considerandos” y “antecedentes” lo siguiente:

“ El pasado día sábado 6 de agosto del presente año en un diario de circulación nacional fue expuesta la aplicación indebida del programa social Prepa Sí, en dicho medio de



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

comunicación se muestran imágenes de los promotores en un domicilio particular de la calle Lirios en la colonia Jardines de San Lorenzo de la delegación Iztapalapa recibiendo la documentación para la afiliación correspondiente violentando con ello las reglas de operación del programa que señalan deben ser entregados en el domicilio ubicado en Lucas Alamán 45 colonia Obrera Delegación Cuauhtémoc.

Es necesario recordar que el programa Prepa sí es un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en la ciudad de México que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, así lo establecen las reglas de operación.

La nota refiere que los promotores de la Dirección Ejecutiva a cargo del programa recibían los documentos para la inscripción entre otros certificado de estudios, Curp y credencial de elector.

La conducta realizada por la titular de la Dirección Ejecutiva y de los promotores a su cargo vulnera los principios del servicio público establecidos en la Constitución General así como en la Ley Orgánica de la Administración pública local que establece que los actos y procedimientos de la Administración Pública atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

De igual manera en imágenes publicadas este fin de semana en redes sociales se aprecia a la Directora Ejecutiva del programa Prepa Sí y a promotores de dicha instancia al lado de la Jefa Delegacional en Iztapalapa realizando jornadas de servicio comunitario, lo cual no tendría nada de indebido si no fuera porque se utilizaron recursos humanos de la dependencia del gobierno de la ciudad realizando tareas distintas a las que tienen encomendadas por Ley.

Estas acciones comprometen la prestación de los servicios públicos encomendados a la Dirección Ejecutiva de referencia, pues más parecen actos de promoción personal y de agrupamiento de adeptos, debemos enfatizar que la actuación de los servidores públicos está delimitada por el orden jurídico siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Al asumir un cargo el servidor público manifiesta su compromiso y vocación para atender los asuntos que interesan y afectan a la sociedad, adquiriendo al mismo tiempo una responsabilidad por sus actos que se refleja en la satisfacción de las necesidades colectivas. En ese sentido, el principio de probidad en el ejercicio de la función pública tiene un doble aspecto: i) por un lado, es un principio con proyección pública en el sentido de que el servidor público compromete la acción u omisión del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de reconocer, proteger e incentivar el goce y ejercicio de los derechos y prerrogativas de los miembros de la sociedad, en cualquier rama o función que desempeñe; ii) asimismo, tiene una proyección individual al suponer que el servidor público debe ser racional, debiéndose apartar de todo tipo de arbitrariedad o capricho, velando en todo momento por la adopción de criterios de justicia y rectitud que discernan de lo bueno y malo, así como de lo verdadero y lo falso. Por tanto, debe concluirse que cuando un servidor público realiza conductas contrarias a los principios de honradez y probidad, no sólo afecta al Estado en su carácter de empleador, sino que también afecta las funciones que en su nombre realiza, perjudicando por tanto al resto de la sociedad.

Aunado a lo anterior es necesario recordar que el próximo mes de septiembre habrá elecciones de comités ciudadanos y que la intervención inadecuada de servidores públicos para apoyar a determinados grupos en estos procesos vulnera el desarrollo de la democracia en la ciudad, a la que todos nos debemos, por ello pedimos que el Instituto Electoral de la ciudad de México tome las medidas necesarias para realizar un cruce de datos entre los beneficiarios del programa Prepa Sí y las planillas para comités ciudadanos y proyectos de presupuesto participativo con la finalidad de descartar el uso indebido de este programa de beneficio social.

En ese mismo orden de ideas pedimos a la Secretaría de Educación y a la Contraloría General de la ciudad de México realicen sus investigaciones y se deslinden las responsabilidades que ameriten el caso. No podemos permitir que un programa noble y justo sea empañado de esta manera."

En tanto, la Diputada remitente expresa en la proposición lo siguiente:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

“PRIMERO.- Se solicita al titular de la Secretaría de Educación del gobierno de la ciudad tome las medidas necesarias para blindar los programas sociales a cargo de la dependencia y en particular retire de su cargo a los servidores públicos que han realizado una aplicación indebida y con fines distintos a las reglas de operación del programa Prepa Sí.

SEGUNDO.- Se solicita Contraloría General de la ciudad de México realice las indagatorias necesarias para deslindar responsabilidades en el uso indebido del Programa Prepa Sí y en su oportunidad remitan a esta soberanía un informe de las acciones emprendidas para la investigación de las anomalías citadas en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se solicita al Instituto Electoral de la ciudad de México tome las medidas necesarias para realizar un cruce de datos entre los beneficiarios del programa Prepa Sí y las planillas para comités ciudadanos y proyectos de presupuesto participativo con la finalidad de descartar el uso indebido de este programa de beneficio social.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Iniciativa con proyecto de decreto”, señalada en el preámbulo del presente documento.

TERCERO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente a las “consideraciones” y “antecedentes”,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

presentados por la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario del partido Morena. En el cual se aborda la problemática registrada en la aplicación del programa social denominado "Prepa Sí", toda vez que según las reglas de operación del programa la documentación deberían de ser entregada en el domicilio ubicado en Lucas Alamán 45, Colonia Obrera de la Delegación Cuauhtémoc, sin embargo, según un diario de circulación nacional, del cual no se menciona su nombre, dicha documentación era recibida en un domicilio particular de la calle Lirios en la Colonia Jardines de San Lorenzo de la Delegación Iztapalapa. También la legisladora refuerza esta idea haciendo alusión a una serie de imágenes provenientes de las redes sociales donde se muestran a la titular de la demarcación con titulares del programa.

Al respecto, en una investigación realizada por esta dictaminadora, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 28 de Enero del año presente, dentro de las Reglas de Operación del citado programa, "Prepa Sí" se establece el domicilio en donde se deberán de entregar los documentos de los interesados en nuevo ingreso y reingreso al programa:

3. Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa;

c) Procedimientos de Acceso:

El acceso al Programa se realiza...

*"Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las instituciones educativas, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en **la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.**"¹*

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, en:

http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/archivos/Articulos/Articulo_14/Fraccion_1/RO_PS_VS_2016.pdf

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por su parte, la dirección que señala la Diputada proponente como el lugar donde deberán de ser entregados los documentos de los interesados en ingresar en el citado programa, es decir, el de Lucas Alamán 45 Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, según este mismo documento oficial será utilizado como dirección para presentar quejas inconformidades derivados de la aplicación y acceso a dicho programa. Al respecto, esta dictaminadora se permite citar una parte de dicho documento oficial, con la finalidad de comprobar con evidencia jurídica sus dichos:

“VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Lucas Alamán No.45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.”²

En tanto, este mismo domicilio será donde los estudiantes de nivel medio superior y superior presentan en las fechas estipuladas sus debidos avances académicos

“3. Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa:

² Idem.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

d) Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2016, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación.^{3u}

En esta orden de ideas, dicha conducta efectuada por la titular de la Dirección Ejecutiva así como los promotores del programa, a consideración de la asambleísta vulnera los principios de neutralidad, simplificación, agilidad, economía, información precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad establecidas en la Constitución, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Además, señala que cualquier servidor público al asumir el encargo, manifiesta su compromiso por hacer valer el principio de probidad durante la gestión de la función pública, de este modo, la Diputada proponente afirma categóricamente que cuando un servidor público realice conductas contrarias al principio de honradez y probidad, no solo afecta al Estado en su carácter de empleador, sino que también afecta las funciones que en su nombre realiza, perjudicando por tanto al resto de la sociedad. Al respecto, esta dictaminadora comparte la idea de que es la honradez, así como la probidad de principios básicos que deberá tener cualquier servidor público sin importar el orden jerárquico que desempeñe dentro de la función pública, sin embargo, según la Real Academia Española, probidad y honradez son sinónimos por lo cual no tiene sentido alguno referirse a cada uno como si se tratara de diferentes cosas, cuestión que realiza la legisladora proponente.

³ Idem.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por último, aterriza esta anomalía a la “próxima coyuntura electoral” de septiembre cuando se elegían los comités ciudadanos, advirtiendo que vulneraría el desarrollo de la democracia en la Ciudad de México, para después exhortar a la Secretaría de Educación y a la Contraloría General de la Ciudad de México a que realizar las investigaciones y que se deslinden las responsabilidades que ameriten el caso.

CUARTO.- Que atendiendo a que los hechos y principalmente al fin que se encuentra plasmado en la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis ya ha quedado superado, puesto que la proponente señalaba el proceso electoral que se celebró en el mes de septiembre como marco de referencia para evitar que el programa referido pudiera ser ocupado por cualquier partido político o grupo social para dirigir el voto en tal o cual sentido.

En ese sentido esta dictaminadora, determina que ante la carencia actual de objeto por haberse superado el hecho, situación que se presenta cuando ha transcurrido el tiempo de vigencia de la solicitud, mismo que se da entre el momento de la interposición de la acción y el momento de cumplirse el objetivo que se prevé en la Proposición con Punto de Acuerdo; consecuentemente cualquier acto emitido con posterioridad se torna innecesaria pues el fin u objeto ya ha sido cumplido. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la emisión del dictamen correspondiente dejó de tener validez y efectos jurídicos, por ello y ante la carencia actual de objeto por hecho superado, esta dictaminadora considera que al no haberse dado afectación jurídica de ninguna índole, se debe desechar la proposición con punto de acuerdo que se analiza.

SEXTO: Una vez realizado un estudio integral de las “consideraciones” y “antecedentes”, esta dictaminadora determina que la proposición con punto de acuerdo no se encuentra debidamente fundamentada además por haber quedado sin objeto, toda vez que como ya se analizó con antelación, cuenta con

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

información imprecisa y las fuentes bajo las cuales se basa el supuesto uso faccioso del programa “Prepa Sí” no son confiables, además porque el objeto ya se consumió y no generó afectación jurídica de ninguna índole, es decir, que el objeto y fin del punto de acuerdo ya han sido superados y cayeron en desuso.

Respecto al contenido puntal de la proposición, las instancias a las que se refiere la legisladora en los puntos primero y segundo son las competentes para realizar el blindaje a los programas sociales en materia educativa como lo es la Secretaría de Educación y el realizar las indagatorias para deslindar responsabilidades por parte de la Contraloría General de esta Ciudad Capital, no obstante, como ya se menciona en este dictamen, la diputada no aporta ningún elemento fiable para suponer que se haya o se esté realizando un uso faccioso del programa social “Prepa Sí”, por lo cual no tiene sentido exhortar a ambas dependencias a realizar dichas acciones, sin antes haberse corroborado la anomalía denunciada.

Por su parte, en el tercer punto no queda claro cuál es la conexión entre las “futuras elecciones a comités ciudadanos” con los beneficiados del programa “Prepa Sí” y, si fuera el caso de que un beneficiario de este programa tuviera cierta simpatía o compromiso con alguna fuerza política de la Ciudad de México, dentro de las Reglas de Operación no se establece ningún impedimento por parte de los estudiantes para tener alguna ideología política. Al respecto, en el Diario Oficial del Distrito Federal, en los objetivos específicos establece lo siguiente:

“Contribuir a la equidad educativa para que los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.”

Como se puede apreciar no existe impedimento alguno para que un estudiante con determinada militancia e ideología política sea candidato a tener este

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

beneficio. Asimismo, como ya se dictamino en los últimos dos puntos de la proposición presentada por la Diputada, no queda evidenciado que dicho programa tenga una aplicación con fines electorales, por lo cual sería estéril solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México realizar el cruce de datos entre los beneficiarios del citado programa y las planillas para comités ciudadanos, sin prueba alguna.

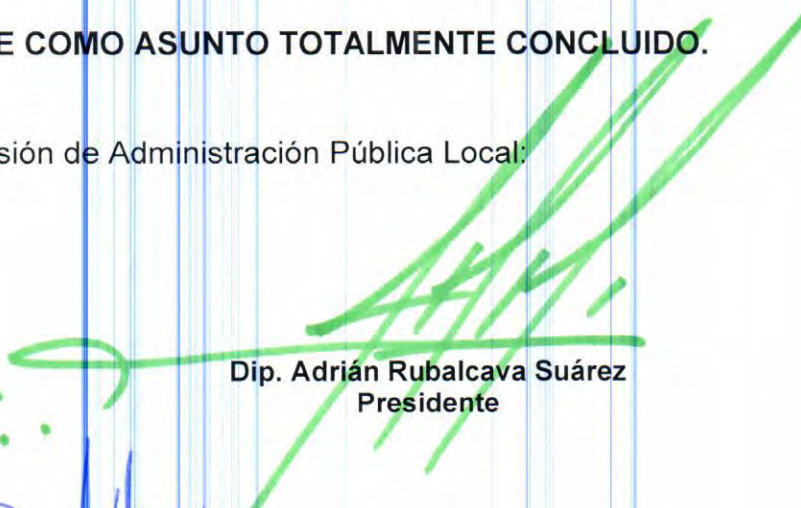
SEPTIMO. Una vez analizado la presente Proposición con Punto de Acuerdo, ésta dictaminadora considera que no es procedente y en consecuencia se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **DESECHA** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México investiguen las irregularidades en la aplicación del programa Prepa Sí.

ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)